



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

**COMITE/13SE/11-12-2019**

**COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.**

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2019.**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día miércoles once de Diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las dieciséis horas, previa convocatoria a través del oficio número SA/DGPAC/1618/2019 de fecha 10 de Diciembre del año dos mil diecinueve de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, los siguientes funcionarios públicos: Ciudadano Efrén Hernández Mondragón, Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y Representante Suplente del Presidente del Comité; mediante oficio número GOG/0093/2019 de fecha 15 de Octubre del año en curso; Licenciado Ángel Alemán Alonso, Director de Concursos y Representante Suplente del Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y Secretario Ejecutivo suplente del Comité y en calidad de vocales: Licenciado Saúl Chavelas Bahena, Secretario Técnico y Representante suplente de la Secretaria de Administración; Contador Público Antonio Hernández Marín, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo y Representante suplente de la Secretaría de Hacienda; Licenciado Edgar Alberto Aguilar de Portugal, Director General de Supervisión y Auditoría Central y Representante suplente del Secretario de la Contraloría mediante oficio número SC/929/2019 de fecha 10 de Diciembre del 2019; Licenciada Georgina Esther Tenorio Menéndez, Directora General de Consultoría de Asuntos Administrativos y Representante suplente del Titular de la Consejería Jurídica; y el titular de los procesos que se encuentran vinculados en la presente sesión: Punto Tres y Cuatro.- Lic. José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Punto Cinco.- Licenciada Marivel Jayer Escobar, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura. Punto Seis.- Contador Público Arturo Vargas Brito, Enlace Financiero Administrativo y Representante suplente de la Secretaria de Desarrollo Social; todos ellos con el fin de desahogar los asuntos de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.

3.- Revisión y en su caso aprobación, a la solicitud de excepción a efecto de no realizar el procedimiento de Licitación Pública Nacional mediante la modalidad de adjudicación directa de carácter nacional, para la contratación del servicio de mantenimiento a los aplicativos de atención de emergencias y denuncia anónima, con recurso FASP 2019, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.-----

4.- Revisión y en su caso aprobación, a la solicitud de excepción a efecto de no realizar el procedimiento de Licitación Pública Nacional mediante la modalidad de adjudicación directa de carácter nacional, para la contratación abierta del servicio de mantenimiento para el parque vehicular, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.-----

5.- Revisión y en su caso aprobación, a la solicitud de excepción a efecto de no realizar el procedimiento de Licitación Pública Nacional mediante la modalidad de adjudicación directa de carácter nacional, para la adquisición de dos vehículos para la Oficina de la Gobernatura.-----

6.- Revisión y en su caso aprobación, a la solicitud de excepción a efecto de no realizar el procedimiento de Licitación Pública Nacional mediante la modalidad de adjudicación directa de carácter nacional, para la contratación de servicios de Pista de Hielo y Villa Navideña, solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social. -----

7.- Clausura de la Sesión.-----

#### -----**DESARROLLO DE LA SESIÓN**-----

**Punto Uno.-** Lista de asistencia y verificación del quórum legal. El Secretario Ejecutivo suplente del Comité, verifica la lista de asistencia, encontrándose **presentes los cinco vocales permanentes y tres vocales en cuyo proceso se encuentran vinculados en los puntos a tratar, es decir ocho integrantes con voz y voto, y una invitada permanente con voz**; que integran este órgano colegiado, adjuntándose a la presente minuta, la lista de asistencia firmada en original por cada uno de los representantes de las dependencias que conforman el comité, declarando que existe quórum legal para desahogar la sesión conforme lo que establece el artículo 17 del reglamento de la ley de la materia. El Secretario Ejecutivo suplente del Comité suplente, declara instalada legalmente la sesión y válidos los acuerdos que de ella resulten, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----

**Punto Dos.-** Aprobación del Orden del Día. El Secretario Ejecutivo suplente, presenta el contenido del orden del día. Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----  
**ACUERDO 01/E13/11/12/2019.-** Los integrantes del Comité, aprueban por unanimidad de votos de los miembros presentes, el contenido del orden del día.-----

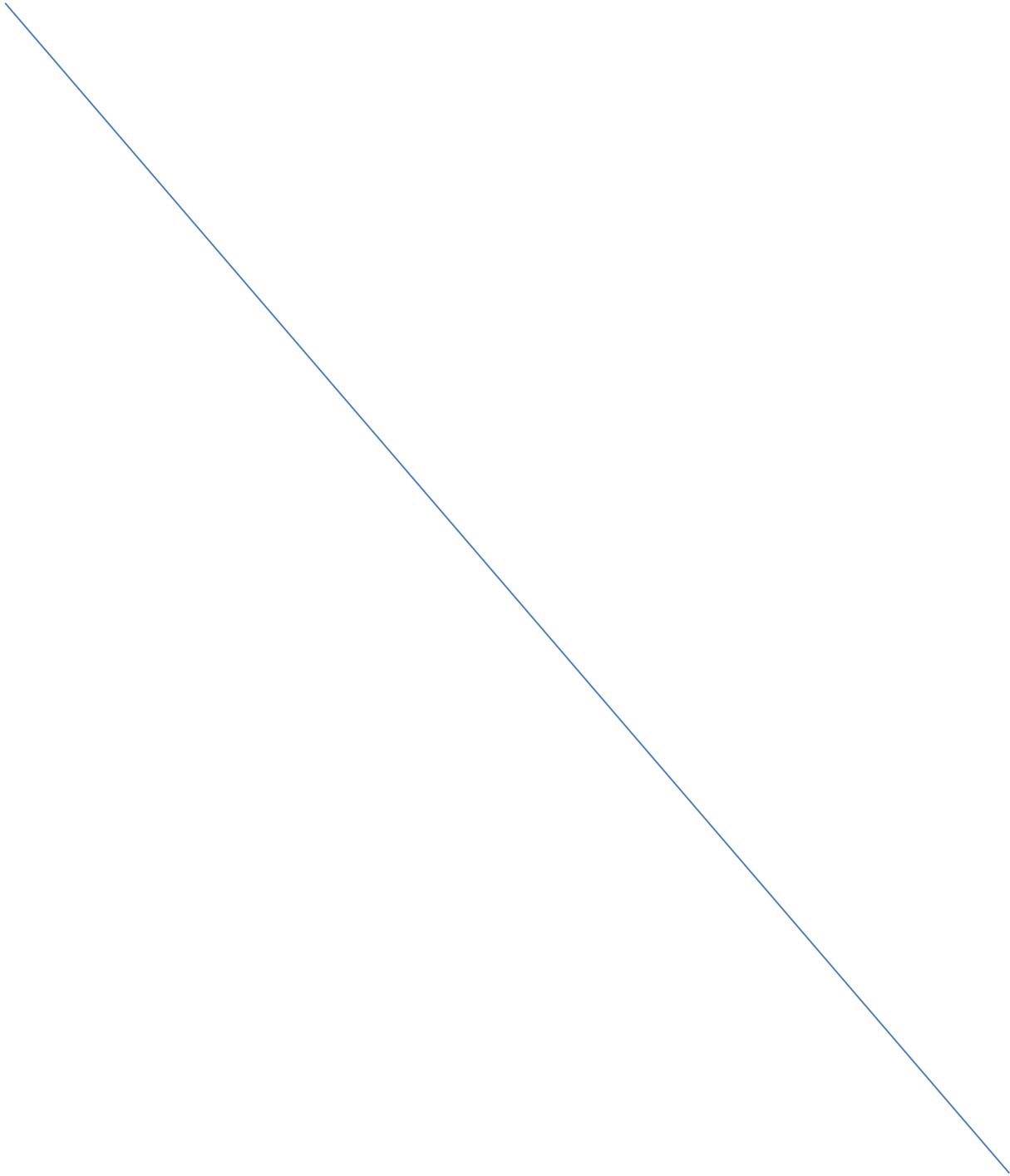
**Punto Tres.-** Revisión y en su caso aprobación, a la solicitud de excepción a efecto de no realizar el procedimiento de Licitación Pública Nacional mediante la modalidad de adjudicación directa de carácter nacional, para la contratación del servicio de mantenimiento a los aplicativos de atención de emergencias y denuncia anónima, con recurso FASP 2019, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Una vez expuesto por el Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, manifestó contar una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de \$3,559,958.00 (Tres Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el oficio número CES/CDyFI/0814/2019 de fecha 14 de Noviembre del año en curso, suscrito y firmado por el Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, solicitando se adjudique a la persona física Andrés Pérez Pérez. El Representante suplente de la Secretaría de Administración realiza las siguientes observaciones: 1.- Se solicita que al oficio de inexistencia de servicios sustitutos, de fecha 02 de diciembre de 2019, agregue como fundamento el artículo 49 fracción I del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. 2.- El certificado de Registro Público del Derecho de Autor, que se anexa, menciona como título: Sistema de Gestión de Emergencias (SIGEM), se recomienda al área requirente verificar si es aplicable para el sistema de Denuncia Anomia. 3.- En el texto ubicado en la parte superior del modelo de contrato, se hace referencia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin embargo, lo correcto sería la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 02/E13/11/12/2019.-** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, aprobar la solicitud de excepción a efecto de no realizar el procedimiento de Licitación Pública Nacional mediante la modalidad de adjudicación directa de carácter nacional, para la contratación del servicio de mantenimiento a los aplicativos de atención de emergencias y denuncia anónima, con recurso FASP 2019, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Adjudicándole a la persona física Andrés Pérez Pérez; por la cantidad de \$3,555,000.00 (Tres Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.). **En virtud de lo anterior, se recomienda a la Dependencia que el procedimiento de contratación que realice será bajo su más estricta responsabilidad, aseguren al Estado las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que permitan ejercer los recursos de manera adecuada y que satisfagan los objetivos a los que están destinados.** Dependencia que es responsable del contenido y veracidad de los documentos e información que es presentada ante este Comité, así como el dictamen técnico realizado, que es fundamental para la autorización correspondiente. Se solicita que al momento de fincar los pedidos o contratos correspondientes los cuales se deberán de firmar en el término estipulado, se verifique lo siguiente. 1.- Que se cuente con la suficiencia presupuestal y NO rebase la suficiencia asignada. 2.- Que la contratación sea acorde con el programa presupuestal o partida presupuestal correspondiente. 3.- Que el proveedor no se encuentre inhabilitado. 4.- En caso de que exista saldo, realizar el procedimiento que por ley de la materia corresponda.

*Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2019.*

*COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS*

Una vez formalizado el contrato deberá remitir la siguiente información. 1.- Contrato. 2.- Garantía de cumplimiento de contrato. 3.- Fianza de anticipo (en caso de ser aplicable). 4.- Carta de conformidad de recepción de bienes y/o servicios. 5.- Notas al almacén debidamente requisitadas. 6.- Evidencia de la devolución de fianza al proveedor. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 51 fracción I de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----



**Punto Cuatro.-** Revisión y en su caso aprobación, a la solicitud de excepción a efecto de no realizar el procedimiento de Licitación Pública Nacional mediante la modalidad de adjudicación directa de carácter nacional, para la contratación abierta del servicio de mantenimiento para el parque vehicular, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Una vez expuesto por el Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, manifestó contar una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de \$14,225,164.70 (Catorce Millones Doscientos Veinticinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos 70/100 M.N.). Según consta en el oficio número CES/CDyFI/0434/2019 de fecha 02 de Octubre del año en curso, suscrito y firmado por el Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública. El Representante suplente de la Secretaría de Administración pregunta si los 713 vehículos a los que se hace referencia el anexo técnico para el mantenimiento del parque vehicular de la CESP, se encuentran excluidos del contrato de suministro de vehículos que se aprobó en el mes de octubre, en uso de la voz el área técnica contesta que efectivamente los 713 vehículos se encuentran excluidos del contrato de suministro de vehículos. El representante suplente de la Secretaría de Administración realiza las siguientes observaciones: 1.- Referente al oficio de justificación de la excepción, se detectó lo siguiente: A) En el inciso B), no se especifica las condiciones de entrega del servicio (Eje. Tiempo de entrega y/o lugar de entrega), solo se hace referencia al plazo. B) En la página 9, se solicita verificar si es correcto del porcentaje, respecto de las unidades que puede atender cada taller, ya que existe una gran diferencia entre el taller con el porcentaje menor .20% y el taller con el porcentaje mayor 49.49. C) En la página 10, se mencionan los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, sin embargo, no se detalla cada uno de ellos según las circunstancias que concurran, como lo establece el segundo párrafo del artículo 50 Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. 2.- Al expediente se anexa una nota informativa, en donde se describen varias modificaciones al anexo técnico como por ejemplo: los tiempos de entrega, garantía de los servicios, infraestructura y equipos mínimos con los que debe contar el taller automotriz, sin embargo, se observa que las cotizaciones presentadas tiene fecha de elaboración del 19, 20 y 28 de noviembre de 2019, por lo tanto, en dicho estudio de mercado no están considerados los cambios realizados al Anexo Técnico. 3.- En el anexo técnico se menciona que la contratación será abierta, asimismo, se establece una cantidad mínima de \$14, 225,164.70 y una cantidad máxima de \$29, 475,164.74, sin embargo, en el Oficio de Justificación de la Excepción, solo se menciona la cantidad mínima. **El Representante de la Secretaria de Administración de abstiene de votar, en virtud de las observaciones ya manifestadas.** Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 03/E13/11/12/2019.-** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron **por mayoría** de los presentes, aprobar la solicitud de excepción a efecto de no realizar el procedimiento de Licitación Pública Nacional mediante la modalidad de adjudicación directa de carácter nacional, para la contratación abierta del servicio de mantenimiento para el parque vehicular, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública; así mismo las personas propuestas para la adjudicación son las siguientes: -----

Empresa	RFC	Domicilio
---------	-----	-----------

*Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2019.*

*COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS*

Grupo Terra Automotriz Jorge Bolaños López	BOLJ7310233Q2	Juan de la Barrera #26 Col. Morelos C.P. 62577 Jiutepec, Morelos
JET VAN Morelos, S.A. de C.V.	JMO1811249VA	Vicente Guerrero #2404, Ocotepec C.P. 62220 Cuernavaca Morelos
Servicios Automotrices 2+2 Bertha Botello García	BOGB3508076T7	Av. Morelos Sur #62 Col. Quintana Roo C.P. 62060 Cuernavaca, Morelos
Servicio Nacho Automotriz Ignacio Emilio Escobar Botello	EOBI57012M10	Autopista México Acapulco KM 78 Col. Chipitlán C.P. 62070, Cuernavaca, Morelos
Comercializadora Semideg, S.A. de C.V.	CSE050217Q71	Bajada Chapultepec #9 Col. Chapultepec, C.P. 62450 Cuernavaca, Morelos
Tec-Man Automotriz, S.A. de C.V.	TAU1810098t2	Nardo \$10 Col. Satelite C.P. 62460 Cuernavaca Morelos
Asociación Morelos Automovilística, S.A. de C.V.	AMA871286B4	Emiliano Zapata #218 Col. Tlaltenango C.P. 62170 Cuernavaca Morelos
Rene López Villegas	LOVR7407149V9	Galeana S/N Col. Jicarero C.P. 62907 Jojutla, Morelos

**En virtud de lo anterior, se recomienda a la Dependencia que el procedimiento de contratación que realice será bajo su más estricta responsabilidad, aseguren al Estado las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que permitan ejercer los recursos de manera adecuada y que satisfagan los objetivos a los que están destinados.** Así mismo, es responsable del contenido y veracidad de los documentos e información que es presentada ante este Comité, así como el dictamen técnico realizado, que es fundamental para la autorización correspondiente. Se solicita que al momento de fincar los pedidos o contratos correspondientes los cuales se deberán de firmar en el término estipulado, se verifique lo siguiente. 1.- Que se cuente con la suficiencia presupuestal y NO rebase la suficiencia asignada. 2.- Que la contratación sea acorde con el programa presupuestal o partida presupuestal correspondiente. 3.- Que los proveedores no se encuentren inhabilitados. 4.- En caso de que exista saldo, realizar el procedimiento que por ley de la materia corresponda. Una vez formalizado el contrato deberá remitir la siguiente información. 1.- Contrato. 2.- Garantía de cumplimiento de contrato. 3.- Fianza de anticipo (en caso de ser aplicable). 4.- Carta de conformidad de recepción de bienes y/o servicios. 5.- Notas al almacén debidamente requisitadas. 6.- Evidencia de la devolución de fianza al proveedor. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 51 fracciones II y VIII de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----

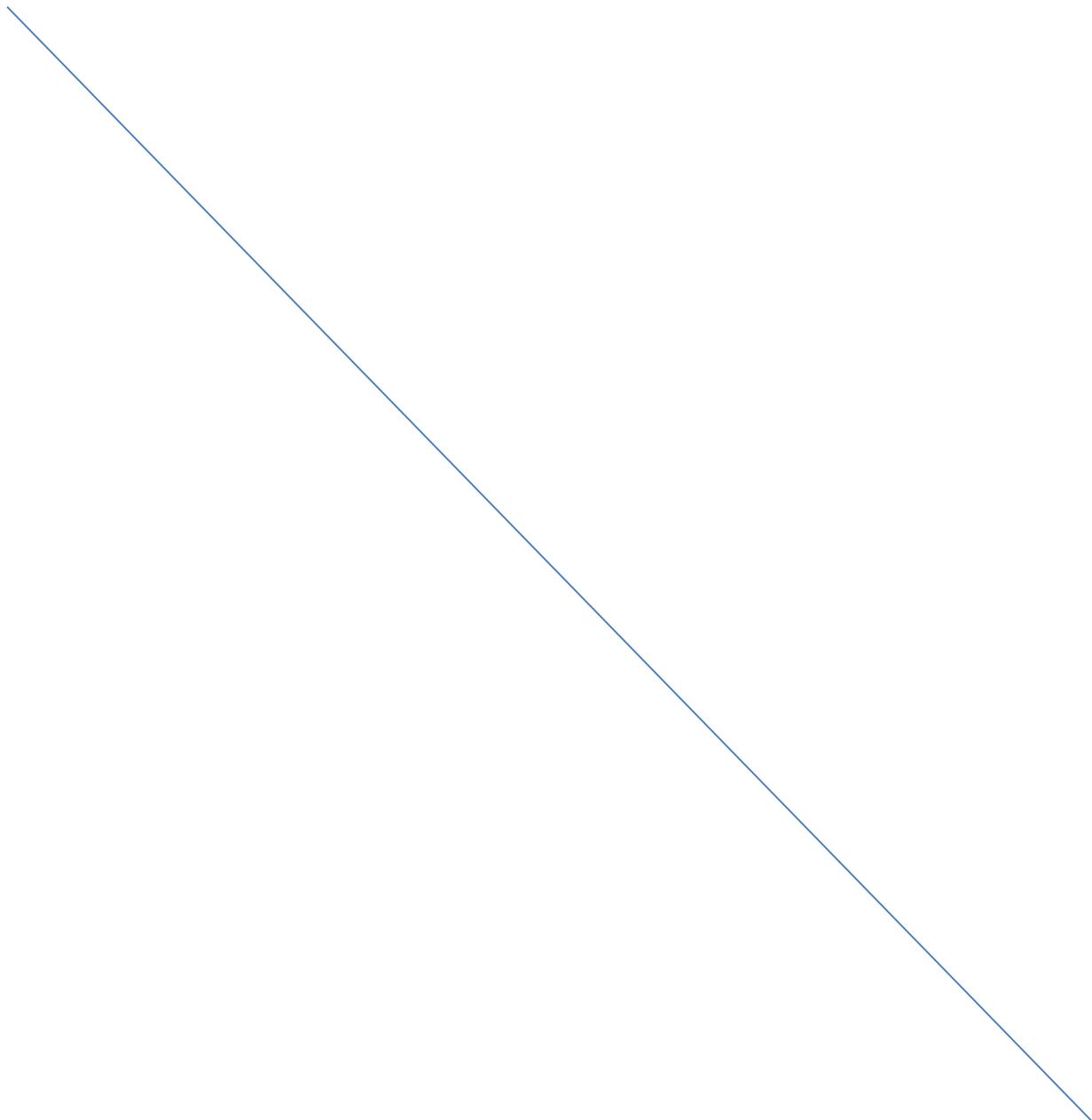
**Punto Cinco.-** Revisión y en su caso aprobación, a la solicitud de excepción a efecto de no realizar el procedimiento de Licitación Pública Nacional mediante la modalidad de adjudicación directa de carácter nacional, para la adquisición de dos vehículos para la Oficina de la Gobernatura. Una vez expuesto por la Licenciada Marivel Jayer Escobar, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura; manifestó contar una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de \$ 8,999,244.00 (Ocho Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el oficio de suficiencia global número SH/1761/2019 de fecha 15 de Noviembre del año en curso, suscrito y firmado por el L.C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, Secretario de Hacienda y Oficio de suficiencia específica número OGE/UEFA/0296/2019 de fecha 05 de Diciembre del 2019, por la cantidad de \$6,999,244.00 (Seis Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), suscrito y firmado por la Licenciada Marivel Jayer Escobar, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura; solicitando se adjudique a la Empresa Aktuelle, S.A. de C.V. El Representante suplente de la Secretaría de Administración realiza las siguientes observaciones: 1.- Se solicita agregar un estudio de mercado considerando las mismas las características técnicas de los bienes y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes iguales o de la misma naturaleza, es decir un cuadro comparativo con vehículos modelo 2018. 2.- Revisar la fundamentación en el modelo de contrato así como actualizar los oficios que se describen en dicho modelo. Asimismo se realizan las siguientes recomendaciones: 1.- Establecer una fecha exacta para la entrega de los bienes y no establecer una entrega inmediata. 2.- Establecer los días u horas exactas para la sustitución de los bienes. El Representante suplente de la Secretaria de la Contraloría, manifiesta lo siguiente: 1.- En el oficio de solicitud se sigue manejando el mismo que para el subcomité. 2.- En los antecedentes del contrato en el punto 4 habla de una fecha que no es y la fundamentación es de la licitación y no de la excepción, y en administrador de contrato menciona a la DGPAC. Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 04/E13/11/12/2019.-** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, aprobar la solicitud de excepción a efecto de no realizar el procedimiento de Licitación Pública Nacional mediante la modalidad de adjudicación directa de carácter nacional, para la adquisición de dos vehículos para la Oficina de la Gobernatura. Adjudicándole a la Empresa Aktuelle, S.A. de C.V., por la cantidad de \$6,999,244.00 (Seis Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.). **En virtud de lo anterior, se recomienda a la Dependencia que el procedimiento de contratación que realice será bajo su más estricta responsabilidad, aseguren al Estado las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que permitan ejercer los recursos de manera adecuada y que satisfagan los objetivos a los que están destinados.** Así mismo, es responsable del contenido y veracidad de los documentos e información que es presentada ante este Comité, así como el dictamen técnico realizado, que es fundamental para la autorización correspondiente. Se solicita que al momento de fincar los pedidos o contratos correspondientes los cuales se deberán de firmar en el término estipulado, se verifique lo siguiente. 1.- Que se cuente con la suficiencia presupuestal y NO rebase la

*Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2019.*

*COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS*

suficiencia asignada. 2.- Que la contratación sea acorde con el programa presupuestal o partida presupuestal correspondiente. 3.- Que el proveedor no se encuentren inhabilitado. 4.- En caso de que exista saldo, realizar el procedimiento que por ley de la materia corresponda. Una vez formalizado el contrato deberá remitir la siguiente información. 1.- Contrato. 2.- Garantía de cumplimiento de contrato. 3.- Fianza de anticipo (en caso de ser aplicable). 4.- Carta de conformidad de recepción de bienes y/o servicios. 5.- Notas al almacén debidamente requisitadas. 6.- Evidencia de la devolución de fianza al proveedor. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 51 fracción X de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----



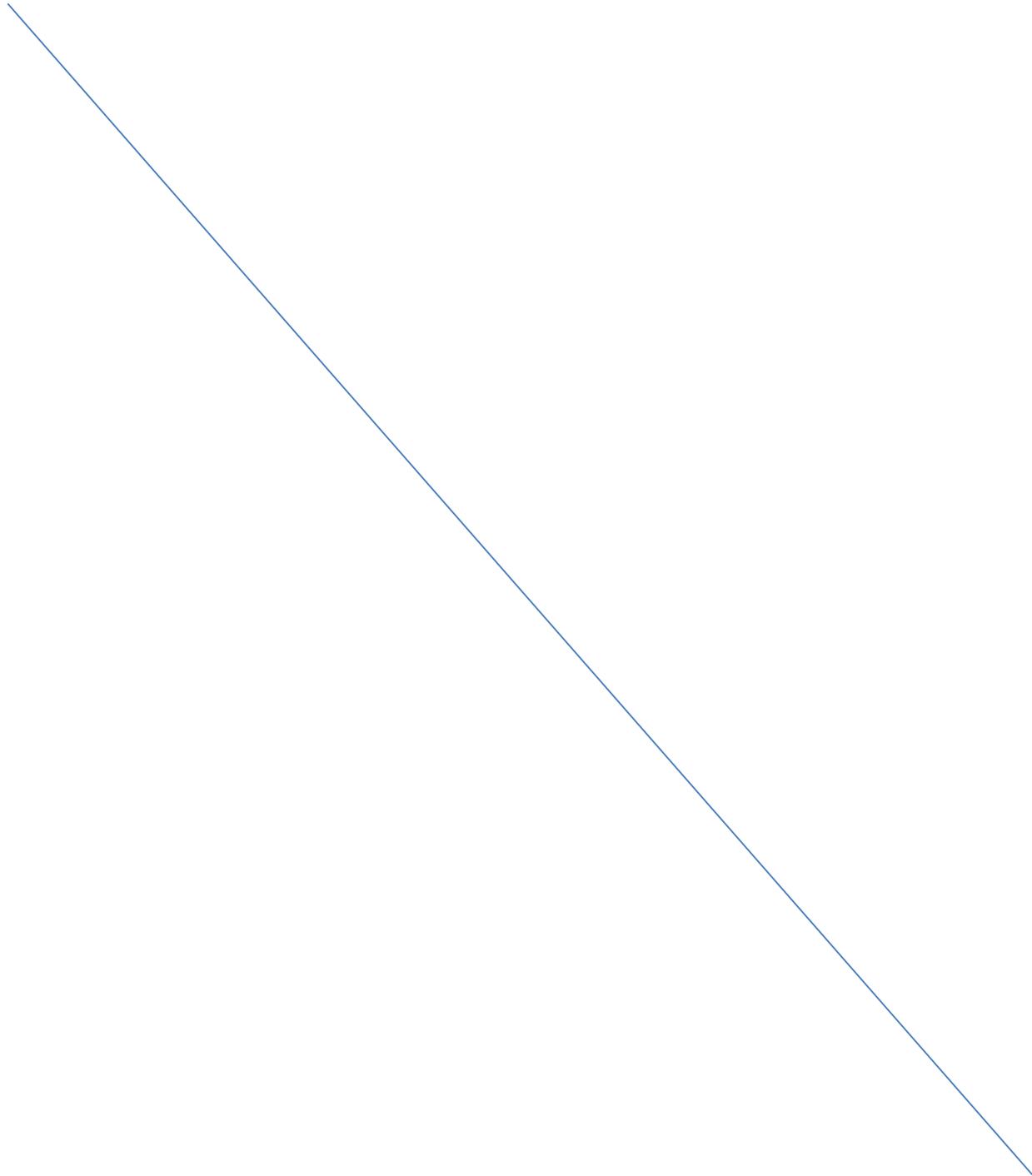
**Punto Seis.-** Revisión y en su caso aprobación, a la solicitud de excepción a efecto de no realizar el procedimiento de Licitación Pública Nacional mediante la modalidad de adjudicación directa de carácter nacional, para la contratación de servicios de Pista de Hielo y Villa Navideña, solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social. Una vez expuesto por el Contador Público Arturo Vargas Brito, Enlace Financiero Administrativo y Representante suplente de la Secretaria de Desarrollo Social; manifestó contar una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de \$5,534,592.00 (Cinco Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el oficio número SH/1890/2019 de fecha 03 de Diciembre del año en curso, suscrito y firmado por el L.C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, Secretario de Hacienda, solicitando se adjudique a la Empresa Pista de Hielo ICE Mountain, S.A. de C.V. El Representante suplente de la Secretaría de Administración realiza las siguientes observaciones: 1.- Se recomienda robustecer la motivación y justificación de la excepción en base a la fracción XV de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. 2.- En la página 5 del oficio de solicitud de excepción a la Licitación Pública, menciona que el proveedor entregara fianza por el anticipo. ¿Es correcto ese dato? 3.- En la ficha técnica, se solicita se actualice el oficio de suficiencia presupuestal, emitido por el Secretario de Hacienda. 4.- Las tres cotizaciones presentadas carecen de firma (Pista de hielo ice Mountain, S.A. de C.V., Tiempo y Espacio Comercial, S.A. de C.V. y Soluciones Inteligentes y Oportunas, S.A. de C.V.) 5.- Referente al modelo de contrato se solicita se actualice, verificar el plazo de reposición, así como verificar el porcentaje de la pena convencional. El Representante suplente de la Secretaria de la Contraloría, recomienda homologar fechas. El Representante suplente de la Consejería Jurídica, recomienda motivar la solicitud de excepción. Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 05/E13/11/12/2019.-** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, aprobar la solicitud de excepción a efecto de no realizar el procedimiento de Licitación Pública Nacional mediante la modalidad de adjudicación directa de carácter nacional, para la contratación de servicios de Pista de Hielo y Villa Navideña, solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social. Adjudicándole a la Empresa Pista de Hielo ICE Mountain, S.A. de C.V., por la cantidad de \$5,456,814.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Catorce Pesos 00/100 M.N.). **En virtud de lo anterior, se recomienda a la Dependencia que el procedimiento de contratación que realice será bajo su más estricta responsabilidad, aseguren al Estado las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que permitan ejercer los recursos de manera adecuada y que satisfagan los objetivos a los que están destinados.** Así mismo, es responsable del contenido y veracidad de los documentos e información que es presentada ante este Comité, así como el dictamen técnico realizado, que es fundamental para la autorización correspondiente. Se solicita que al momento de fincar los pedidos o contratos correspondientes los cuales se deberán de firmar en el término estipulado, se verifique lo siguiente. 1.- Que se cuente con la suficiencia presupuestal y NO rebase la suficiencia asignada. 2.- Que la contratación sea acorde con el programa presupuestal o partida presupuestal correspondiente. 3.- Que el proveedor no se encuentren inhabilitado. 4.- En caso de que exista saldo, realizar el procedimiento que por ley de la materia corresponda. Una vez formalizado el contrato deberá

*Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2019.*

*COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS*

remitir la siguiente información. 1.- Contrato. 2.- Garantía de cumplimiento de contrato. 3.- Fianza de anticipo (en caso de ser aplicable). 4.- Carta de conformidad de recepción de bienes y/o servicios. 5.- Notas al almacén debidamente requisitadas. 6.- Evidencia de la devolución de fianza al proveedor. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 51 fracción XV de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----



**Punto Siete.-** Clausura de la sesión. Siendo las diecisiete horas con diecisiete minutos del día miércoles Once de Diciembre del año en 2019, se clausura la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del año 2019. Se levanta la presente minuta, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----

De conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 inciso H) del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se agregan al apéndice del acta y forman parte de la presente minuta lo siguiente: -----

**Integración: CESP (Archivo electrónico CD)** 1.- Oficio número CES/CDyFI/DA/1010/2019 de fecha 06 de Diciembre del 2019. 2.- Nota informativa de fecha 09 de Diciembre del 2019. 3.- Oficio número SH/080/2019 de fecha 10 de Junio del 2019. 4.- Oficio número CES/CDyFI/0814/2019 de fecha 14 de Noviembre del 2019. 5.- Oficio de excepción de fecha 06 de Diciembre del 2019. 6.- Oficio número CES/DGC5/OF/1858-2019 de fecha 02 de Diciembre del 2019. 7.- Anexo técnico. 8.- Ficha técnica. 9.- Modelo de contrato. 10.- Estudio de mercado. 11.- Cotizaciones. 12.- información de la empresa. -----

**Integración: CESP (Archivo electrónico CD)** 1.- Oficio número CES/CDyFI/DA/1012/2019 de fecha 06 de Diciembre del 2019. 2.- Nota informativa de fecha 09 de Diciembre del 2019. 3.- Oficio número SH/0518/2019 de fecha 28 de Marzo del 2019. 4.- Oficio número CES/CDyFI/0434/2019 de fecha 02 de Octubre del 2019. 5.- Oficio CES/0791/2019 de fecha 16 de Octubre del 2019. 6.- Oficio de excepción de fecha 03 de Diciembre del 2019. 7.- Anexo técnico. 8.- Anexo A. 9.- Ficha técnica. 10.- Modelo de contrato. 11.- información de la empresa. 12.- Curriculum 13.- Relación de vehículos. 14.- Cotizaciones.

**Integración: OG (Archivo electrónico CD)** 1.- Oficio número OGE/UEFA/0298/2019-XI de fecha 09 de Diciembre del 2019. 2.- Oficio número SH/1761/2019 de fecha 15 de Noviembre del 2019. 3.- Oficio número OGE/UEFA/0296/2019 de fecha 05 de Diciembre del 2019. ----- 4.- Oficio número SA/DGP/2734/2019 de fecha 04 de Diciembre del 2019. 5.- Oficio de solicitud de excepción de fecha 05 de Diciembre del 2019. 6.- Anexo técnico. 7.- Ficha técnica. 8.- Modelo de Contrato. 9.- Cuadro comparativo. 10.- Cotizaciones. 11.- Información de la Empresa. -----

**Integración: SDS (Archivo electrónico CD)** 1.- Oficio número SDS/UEFA/694/2019 de fecha 05 de Diciembre del 2019. 2.- Oficio número SH/1890/2019 de fecha 03 de Diciembre del 2019. 3.- Oficio número SDS/389/2019 de fecha 28 de Noviembre del 2019. 4.- Solicitud de excepción. 5.- Anexo Técnico. 6.-Ficha técnica. 7.- Cuadro comparativo. 8.-Cotizaciones. 9.- Documentos de la empresa. -----

---

C. Efrén Hernández Mondragón,  
Director General de Procesos para la Adjudicación de  
Contratos y Representante Suplente del Presidente del Comité;  
mediante oficio número GOG/0093/2019 de fecha 15 de Octubre del año en curso.

---

Lic. Ángel Alemán Alonso,  
Director de Concursos y Representante  
Suplente del Director General de  
Procesos para la Adjudicación de  
Contratos.  
Secretario Ejecutivo Suplente.

---

Lic. Saúl Chavelas Bahena,  
Secretario Técnico y Representante suplente  
de la Secretaría de Administración.  
Vocal.

---

C. P. Antonio Hernández Marín,  
Titular de la Unidad de Enlace Financiero  
Administrativo y Representante suplente del  
Secretario de Hacienda.  
Vocal.

---

Lic. Edgar Alberto Aguilar de Portugal,  
Director General de Supervisión y Auditoría  
Central y Representante suplente del  
Secretario de la Contraloría, mediante oficio  
número SC/929/2019/2019 de fecha 10 de  
Diciembre del año en curso.  
Vocal.

**Con Voz:**

---

Lic. Georgina Esther Tenorio Menéndez,  
Directora General de Consultoría de  
Asuntos Administrativos y Representante  
suplente del Consejero Jurídico.  
Invitada Permanente.

**Con voz y voto de las áreas  
solicitantes:**

---

Lic. José Jalil Ahumada Abraham,  
Coordinador de Desarrollo y  
Fortalecimiento Institucional de la  
Comisión Estatal de Seguridad Pública.  
Invitado.

---

Lic. Marivel Jayer Escobar,  
Titular de la Unidad de Enlace Financiero  
Administrativo de la Jefatura de la Oficina de  
la Gubernatura.  
Invitada.

---

C. P. Arturo Vargas Brito,  
Enlace Financiero Administrativo y  
Representante suplente de la Secretaria  
de Desarrollo Social.  
Invitado.

Hoja de firmas de la Acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2019, del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.